



JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: PETICION DE HERENCIA
RADICACION: 110013110023-2017-00889-00
CUADERNO: 1

En atención al escrito que antecede y teniendo en cuenta que en el numeral 3º de la providencia del 8 de octubre de 2019¹, se ordenó, el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretadas y practicadas dentro del presente asunto, para lo cual se dispuso oficiar; que como se evidencia a fol. 222, el apoderado de la parte pasiva hizo el retiro físico del oficio mediante los cuales se comunicaba a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, mandato y que pese a ello y como fue informado misma, a la fecha no se ha materializado tal orden, habida cuenta que el mencionado oficio fue extraviado para lo cual se allega la respectiva constancia de la denuncia por pérdida, en consecuencia, el Despacho **DECIDE:**

1. ANULAR el oficio Número 02229 del 8 de octubre de 2019.

CUMPLASE (2)

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ



¹ Ver fol. 224 del cuaderno 1.